

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995 III.C.762

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de febrero de 1995, acordó aprobar la rectificación de padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995. Dicho acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja al objeto de que los interesados realicen cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 2 de marzo de 1995.— El Alcalde.

provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que, una vez concluida la urbanización, se practique.

Caso de no efectuar el pago dentro del plazo señalado, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, conforme a los artículos 301 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 189.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente podrá interponer los siguientes recursos:

El de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que además se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 14 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación acuerdo Pleno III.C.744

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Anuncio, por no haber sido posible realizar el trámite por otro medio, según acreditación documental que consta en el expediente, a la Notificación siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

1.— Desestimar la alegación presentada por D. Enrique Serrano del Río y D. Jesús Tecedor Jorge.

2.— A) Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución c/ Nermosilla, fachada este, en el tramo comprendido entre las calles Arnedo - Paseo Verde y elección del sistema de actuación por cooperación, así como declarar innecesaria la reparcelación y por consiguiente con los efectos previstos en el art. 188.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

B) Aprobar definitivamente el porcentaje de participación en las cuotas de urbanización a satisfacer en la Unidad de Ejecución por cada uno de los propietarios incluidos en la misma.

C) Solicitar del Registro de la Propiedad que haga constar, mediante nota marginal, la afección con carácter real de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación, conforme al art. 188.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El asunto es sometido a votación, realizándose ésta independiente y separadamente para cada uno de los dos puntos reseñados en la propuesta.

La Corporación acuerda lo siguiente:

Por unanimidad, se aprueba el punto primero, sobre desestimar la alegación presentada por D. Enrique Serrano del Río y D. Jesús Tecedor Jorge.

Por siete votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda aprobar el punto segundo de la propuesta, en sus tres apartados: A, B y C, sin introducir modificación alguna en ninguno de ellos.

La relación de propietarios, aprovechamientos y cuotas de urbanización que se aprueban es la siguiente:

PROPIETARIO	APROVECH.	PARTIC.	CUOTA (70%)
* LAZARO ARENAS SAEZ	4.978,120	21,025	11.873,792
PEDRO ARENAS GARCIA	995,664	4,205	2.374,758
DAVID ARENAS GARCIA	995,624	4,205	2.374,758
M. LUISA ARENAS GARCIA	995,624	4,205	2.374,758
ISIDRO ARENAS BARTOLOME	331,875	1,402	791,586
ALBERTO ARENAS BARTOLOME	331,875	1,402	791,586
M. VEGA ARENAS BARTOLOME	331,875	1,402	791,586
M. LUISA OCHOA ARENAS	497,812	2,103	1.187,379
J. ANTONIO OCHOA ARENAS	497,812	2,103	1.187,379
* LUIS IZQUIERDO GONZALEZ	29,598	0,125	70,621
* ALEJANDRO PEREZ TECEDOR	30,185	0,128	72,020

En consecuencia, dando cumplimiento al citado acuerdo, se requiere a los propietarios de las fincas que se relacionan para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, procedan a ingresar las cantidades que se señalan, en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada o bien mediante transferencia bancaria o ingreso directo a través de CAJARIOJA, oficina de Santo Domingo de la Calzada, cuenta número 2037 0054 01 01.000709.4.

Asimismo, se le hace saber que la cuota que se le requiere tiene carácter

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995 III.C.745

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido a 1 de enero de 1995, por lo que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Tormantos, a 7 de marzo de 1995.— El Alcalde, Javier Lafuente Zuñeda.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación definitiva Expediente nº 1/94 de Modificaciones de Créditos III.C.746

Por no haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el expediente nº 1/1994 de modificaciones de crédito del Presupuesto, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	342.696
2	Compra de bienes corrientes y servicios	99.849
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS		442.545

RECURSOS UTILIZADOS

Remanente de Tesorería	183.944
Mayores ingresos:	
1.282 Impuesto Construcc. I.O.	258.601
TOTAL RECURSOS UTILIZADOS	442.545

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Uruñuela, 13 de marzo de 1995.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1995 III.C.747

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,